

000011

RESOLUCION No. 89-2-1-1-03873

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "MAMUT ANDINO C.A.";

QUE el ingeniero Julio De Blas Caballero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1607-IA del 14 de abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1048 del 9 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MAMUT ANDINO C.A." por SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

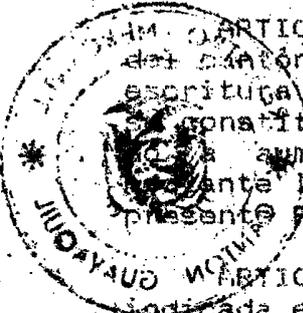
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Speitmo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-03873
"MAMUT ANDINO C.A."

000012

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto a la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública del presente expediente, la cual constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, ante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 MAYO 1989**

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RVDem/ sac
DL/AL/ED
exp. 1495-76

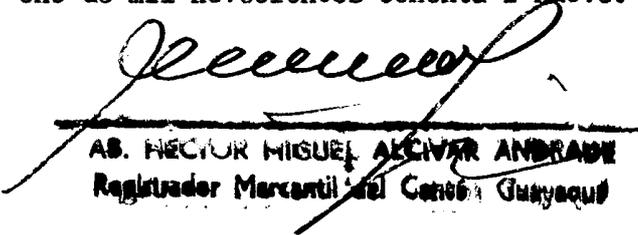
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.683 a 22.684, Número 6.388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.038 del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Emendado: inscrita.- Va le.-

NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

87880

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 19.433 del Registro Mercantil de 1.979, 5.634 del Registro Mercantil de 1.983, 45.146 del Registro Mercantil de 1.985, y, 8.429 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional signature]